

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A18
Artesanos

DECRETO 679/03

TIGRE, 7 de mayo de 2003.-

VISTO:

Que por Decreto 547 del 20 de mayo de 2002, se autorizó el uso de la vía pública, los días sábados, domingos y feriados, en vereda de calle Blandengues, entre Avellaneda y Cardenal Fagnano, en Plaza General Paz, para funcionamiento de una FERIA ARTESANAL, que se regirá, en general, por la Ordenanza 347/86 y en particular por los lineamientos que seguidamente se detallan:

- a) Funcionará bajo supervisión de la Delegación Municipal de Ricardo Rojas, con carácter provisorio y a los efectos de evaluar su procedencia y conveniencia.
- b) Superficie para cada artesano: 3 metros.
- c) Cantidad máxima de artesanos: 30.-
- d) Asignación particular de espacios: por sorteo.
- e) Elementos a utilizar: una mesa o exhibidor, hasta tres sillas y una sombrilla.

CONSIDERANDO:

Que por Art. 2º de dicho Decreto, se encomendó la supervisión de la feria a la Delegación

Municipal de Ricardo Rojas, la que a fs. 5, con fecha 2 de mayo de 2003, informa que la feria no ha funcionado ni funcionará, ya que los emprendedores que iniciaron las presentes actuaciones desistieron de la misma.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Derógase el Decreto 547/02, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal del Partido de Tigre. Archívese.-

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 679/03